ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

ANNP

A38306

ADENDA 1 - CONTRATO Nº 33/2019

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2019
"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN LA TERMINAL PORTUARIA DE JOSÉ A. FALCÓN" – ID 372601

Entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS (ANNP), domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, República de Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ramón Catalino Retamozo Delgado, con C.I.C. Nº 663302 en su carácter de Presidente del Directorio de la ANNP, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MANCUSO & CIA SRL, con RUC Nº 80028337 – 6, domiciliada en la calle Juan de Mena 226, de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representado por el Sr. Claudio Cabral Lovera, con C.I.C. N° 2284319, en su carácter de Representante legal de la firma, denominada en adelante la Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato Nº 33/2019 de la LCO Nº 15/2019, ID Nº 372601, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por la presente Adenda, las partes contratantes acuerdan Prorrogar el plazo para la ejecución de los trabajos establecidos originalmente del Contrato Nº 33/2019 conforme a las previsiones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario 2992/19. La Adenda fue aprobada a través de la Resolución del Directorio N° 182 de fecha 05 de junio de 2020, conforme a las siguientes modificaciones:

2. PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS
La Contratante y el Contratista, sustentados en los datos de las documentaciones técnicas de la presente Adenda, acuerdan PRORROGAR el Plazo de Ejecución de las obras establecidos en el Contrato Original N° 33/2019, hasta **40 (cuarenta)** días calendarios más.

3. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendarios desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración de Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

4. TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.
Los demás términos del Contrato N° 33/2019, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 06 del mes de JUNIO del año 2020

Claudio Cabral Lovera, representante
MANCUSO & CIA S.R.L.
Contratista

Lic. Claudio Cabral L.
Gerente Comercial
MANCUSO & CIA. S.R.L.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Ramón Catalino Retamozo Delgado
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos